



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-383-13

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, quince de agosto del año dos mil trece.- Las diez y treinta y dos minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil once de referencia: **EM-006-009-2011**, derivado de la revisión Práctica a la implementación de recomendaciones a la empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, por el período al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial señala como objetivos los siguientes: **A)** Determinar el grado de cumplimiento e implantación de las recomendaciones informadas a la instancia superior por la Unidad de Auditoría Interna y Auditores Externos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, por parte de los funcionarios responsables en los términos y plazos establecidos conforme a leyes,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-383-13

normativas y disposiciones aplicables; **B)** Verificar los documentos de respaldo que evidencien el cumplimiento de las recomendaciones implementadas por las áreas correspondientes; **C)** Cerciorarse de las áreas y los nombres de los funcionarios responsables que aún no han cumplido con la implementación de las recomendaciones sugeridas en auditorías practicadas al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco Legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Los resultados de la auditoría fueron notificados a los servidores y ex servidores públicos vinculados de quienes se recibieron sus comentarios y aclaraciones las cuales se incluyeron en el informe que se examina; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas y posibles perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** No se determinaron hallazgos de control interno-. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil once de referencia: **EM-006-009-2011**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI)**, derivado de la revisión Practicada a la implementación de recomendaciones en la empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, por el período al treinta y uno de diciembre del año dos mil once y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex-servidores de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-383-13**

la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Tres (843) de las diez y treinta y dos minutos de la mañana del día quince de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-